



EL 430

República Oriental del Uruguay

Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, 06 MAY 2011

11/05/001/60/113

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 29 de diciembre de 2010 y 4 de abril de 2011.-

RESULTANDO: I) que la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2010 dispuso la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de U\$S 150:000.000 (ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) vertidos por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a Rentas Generales, con destino a la constitución del Fondo de Estabilización Energética (FEE).-

II) que la mencionada norma encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y UTE, a elaborar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo antes del 31 de marzo de 2011, el Reglamento que definirá los criterios con los cuales se efectuarán los futuros aportes al FEE, así como las condiciones de administración y utilización de los recursos.-

III) que el numeral 3º de dicha resolución estableció que hasta tanto se dicte el referido Reglamento, la CND deberá mantener el FEE en fondos líquidos o en títulos de la deuda pública uruguaya.-

IV) que por la Resolución de 4 de abril de 2011 se prorrogó el plazo mencionado en el resultando II) hasta el 30 de abril de 2011.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario disponer una nueva prórroga hasta el 31 de mayo de 2011.-

II) que corresponde incorporar las Letras de Regulación Monetaria en los títulos en que la CND puede mantener el FEE.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Prorrógase el plazo establecido en el Numeral 2º) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2010, hasta el 31 de mayo de 2011.-

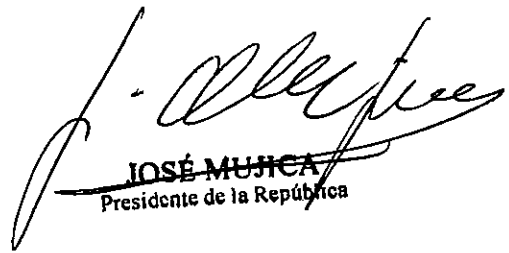
2º) Incorpóranse las Letras de Regulación Monetaria en los títulos mencionados en el numeral 3º) de la referida resolución.-

TCIadg

3º) Comuníquese, publíquese, etc.-



Handwritten signature, possibly "R. S. U.", with a horizontal line underneath.



Handwritten signature of José Mujica, with the printed text "JOSÉ MUJICA" and "Presidente de la República" below it.